

## Legislación Nacional

**Boletín Oficial 28/05/03 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Decreto 25/2003 Apruébase el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada de la citada Jurisdicción.**Bs. As., 27/5/2003 **VISTO** el Decreto N° 1283 de fecha 24 de mayo de 2003, y **CONSIDERANDO:** Que por el decreto citado en el Visto se sustituyó, entre otros aspectos, la denominación del MINISTERIO DE ECONOMIA por la de **MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**, asignándosele las competencias a las que esta Cartera Ministerial deberá ajustar su accionar. Que en función de tal asignación, resulta necesario reordenar las responsabilidades de dicha jurisdicción, conforme la evaluación de las funciones indelegables del ESTADO NACIONAL. Que tal reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos de esta Cartera de Estado, basado en criterios de eficiencia y racionalidad, a fin de posibilitar una rápida respuesta a las demandas de la sociedad. Que los niveles contemplados en la presente norma constituyen el marco que deberá seguir la citada jurisdicción para la aprobación de su estructura organizativa. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de la medida en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:** Artículo 1° - Apruébase el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del **MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION**, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto. Art. 2° - Apruébanse los objetivos de los niveles políticos establecidos en el Organigrama de Aplicación previsto en el Artículo 1° de la presente norma, los que como Anexo II forman parte integrante del presente decreto. Art. 3° - Establécese el ámbito jurisdiccional en que actuarán los organismos descentralizados que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto. Art. 4° - Fíjase el plazo de TREINTA (30) días para que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, así como los organismos descentralizados que de éste dependen, eleven las respectivas propuestas de estructuras organizativas. Art. 5° - Hasta tanto se efectivice lo dispuesto en el Artículo 4° del presente decreto, se mantiene la vigencia de las unidades organizativas de primer y segundo nivel de apertura existentes, tanto en lo referido a la Administración Central, como así también a los organismos descentralizados de la jurisdicción. El personal mantendrá los niveles y grados de revista correspondientes; ello alcanza también a los cargos del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas. Art. 6° - Prorrógase por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del dictado de la presente medida, la vigencia de las designaciones transitorias efectuadas en cargos correspondientes al Nomenclador de Cargos con Funciones Ejecutivas-exclusivamente en las áreas afectadas por el presente decreto-, los que deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA -Decreto N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995)-. Art. 7° - Hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ejercerá las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del Ministerio citado en primer término. Art. 8° - Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas. Art. 9° - Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de perfeccionar lo dispuesto por la presente norma. Art. 10. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER. Alberto A. Fernández. Roberto Lavagna.

**ANEXO I MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION - SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA:**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA -**  
**SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA: SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y**  
**DEFENSA DEL CONSUMIDOR - SECRETARIA DE FINANZAS: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS -**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA**  
**AGROPECUARIA SUBSECRETARIA DE POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS SUBSECRETARIA DE PESCA**  
**Y ACUICULTURA - SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:**  
**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIAS SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL SUBSECRETARIA**  
**DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL - SECRETARIA LEGAL Y**  
**ADMINISTRATIVA: SUBSECRETARIA LEGAL SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION**  
**PATRIMONIAL ANEXO II SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA OBJETIVOS** 1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la planificación de la política económica. 2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que aseguren la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las

diferentes áreas de la jurisdicción ministerial, en lo que es materia de su competencia.3. Efectuar la evaluación del impacto económico del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de la jurisdicción ministerial, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.4. En su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, creado por la Ley N° 24.354, dictar las normas de instrumentación complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del mismo.5. Dirigir la actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y ordenar los estudios que permitan definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos.6. Articular las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.7. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que den sentido orientador al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.8. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas de coordinación macroeconómica con otros espacios económicos integrados.9. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.10. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida y de pobreza de la población. Asimismo a partir del procesamiento de encuestas y estadísticas, realizar diagnósticos sobre el empleo y la distribución del ingreso.11. Evaluar el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional.12. Conducir a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS el Sistema Estadístico Nacional y los Censos Nacionales. Elaborar las estadísticas socioeconómicas, secundarias, las cuentas nacionales e internacionales y los análisis y estudios que deriven de ellos.13. Entender en la formulación y ejecución de la política arancelaria.14. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegro a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.15. Intervenir en la definición de las políticas de comercio exterior de la Nación y en las funciones inherentes a las negociaciones económicas y comerciales internacionales, ya sean bilaterales, regionales o multilaterales en particular en los aspectos comerciales e industriales de la integración regional y/o convenios especiales con otros países.16. Intervenir en la elaboración de las normas e instrumentos vinculados al comercio exterior.17. Intervenir en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior.18. Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.19. Resolver sobre las medidas correctivas que coadyuven a la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito.

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA**  
**OBJETIVOS**1. Asesorar a las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.2. Efectuar la evaluación y seguimiento de los aspectos económicos de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción ministerial y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.3. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad económica de los fines, así como también el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto a nivel central como descentralizado.4. Asistir al Secretario de Política Económica en la articulación de las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.5. Coordinar los estudios sobre la caracterización e implicancias del gasto social y evaluarlos en términos de eficiencia y eficacia.6. Dirigir la consolidación de estadísticas de gasto social público, a nivel nacional, provincial y municipal.7. Evaluar el desarrollo de programas sociales.

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA**  
**OBJETIVOS**1. Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la economía global y sectorial.2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica y efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas.3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.4. Coordinar la elaboración de estrategias de Inversión Pública de mediano y largo plazo compatibles con las metas de crecimiento y desarrollo económico y social.5. Representar a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en los grupos de trabajo y comisiones en el marco del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), en los temas vinculados con su competencia específica.

**SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA**  
**OBJETIVOS**1. Intervenir, desde el punto de vista de la unidad estratégica, en el diseño y elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la jurisdicción.2. Asistir a las distintas dependencias de la jurisdicción, en la elaboración y ejecución coordinada de políticas y planes solicitados por el

señor Ministro. 3. Evaluar el grado de cumplimiento de las políticas en curso en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto centralizada como descentralizada. 4. Evaluar y asesorar sobre el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones en el ámbito de la jurisdicción ministerial. 5. Asegurar la correcta ejecución y control de la política comercial interna en todo lo relacionado con la defensa del consumidor, la desregulación y la defensa de la competencia.

**SECRETARIA DE COORDINACION TECNICASUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR OBJETIVOS**

1. Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política comercial interna en todo lo relacionado con la defensa del consumidor y la defensa de la competencia. 2. Entender en la implementación de políticas y en los marcos normativos necesarios para afianzarla competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios. 3. Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas. 4. Entender en la propuesta, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también a la asistencia técnica en materia de desregulación en otras jurisdicciones. 5. Supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización del abastecimiento y el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la metrología legal. 6. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA del organismo que en el futuro lo sustituya. 7. Supervisar el accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.

**SECRETARIA DE FINANZAS OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros. 2. Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. y el BANCO HIPOTECARIO S.A. con el PODER EJECUTIVO NACIONAL. 3. Coordinar la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, multilaterales, públicos y privados y tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones financieras en el exterior. 4. Coordinar la administración de la deuda pública y elaborar las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público con la SECRETARIA DE HACIENDA. 5. Establecer las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL. 6. Participar en los aspectos financieros de los Fondos Fiduciarios en los que el ESTADO NACIONAL sea parte. 7. Supervisar las acciones para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL. 8. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea sociominoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas. 9. Dirigir y supervisar el sistema de crédito público y ejercer con la SECRETARIA DE HACIENDA las funciones de órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional. 10. Preservar el crédito público. 11. Intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago. 12. Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

**SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS OBJETIVOS**

1. Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios financieros, en particular los referidos a: seguros, sistema integrado de jubilaciones y pensiones, mercado de valores y sistemas de liquidación de operaciones públicos y privados en función de las políticas de apertura externa y desregulación. 2. Asistir en la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. y el BANCO HIPOTECARIO S.A. con el PODER EJECUTIVO NACIONAL. 3. Asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas. 4. Asistir en las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

**SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO OBJETIVOS**

1. Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera. 2. Ejecutar las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, multilaterales, públicos y privados y asistir en la coordinación de las representaciones financieras en el exterior. 3. Asistir al Secretario de Finanzas en la dirección y supervisión del sistema de crédito público y en la ejecución de las funciones de órgano responsable de

los sistemas de administración financiera.4. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.5. Supervisar la organización de los sistemas de información sobre mercados de capitales y el registro del endeudamiento público.6. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.7. Ejecutar las acciones necesarias para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL.8. Asistir al Secretario de Finanzas en las acciones orientadas a preservar el crédito público.

**SECRETARIA DE HACIENDA OBJETIVOS**

1. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y ejercer con la SECRETARIA DE FINANZAS, las funciones de Organismo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
2. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
3. Entender en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
4. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Nacional.
5. Proponer la política salarial del Sector Público Nacional.
6. Coordinar los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
7. Intervenir en los procesos de Reforma y Transformación del Estado.
8. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
9. Conducir todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
10. Coordinar la asistencia a las provincias en lo que es materia de su competencia.
11. Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía regional.
12. Entender en el diseño de un sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social.
13. Entender en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos.
14. Supervisar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera.
15. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados del ámbito de su competencia.
16. Coordinar las relaciones entre la CASA DEMONEDA S.E. y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

**SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO OBJETIVOS**

1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.
2. Coordinar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.
3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.
4. Coordinar la política salarial del Sector Público Nacional y la participación en el desarrollo de las negociaciones colectivas de trabajo del mismo.
5. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Física y Financiera.
6. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
7. Asistir a la SECRETARIA DE HACIENDA en los procesos de Reforma y Transformación del Estado.
8. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
9. Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el Sector Privado, en el marco de las normas vigentes.

**SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS OBJETIVOS**

1. Coordinar con las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de otros Ministerios, todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.
2. Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.
3. Coordinar la instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.
4. Realizar estudios sobre economías regionales.
5. Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.
6. Coordinar los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales en la relación entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión financiera de las Provincias y Municipios que permita su integración a las cuentas nacionales.
7. Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatización y desregulación y en general todo lo atinente al examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.
8. Coordinar todo lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilaterales y multilaterales, disponibles para las provincias y municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.
9. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.
10. Ofrecer asistencia técnica a las provincias, en la formulación de programas de desarrollo regional.
11. Participar con los organismos correspondientes en la instrumentación de lo vinculado con el régimen de coparticipación federal.
12. Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias.

**SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS OBJETIVOS**

1. Coordinar el diseño de un sistema impositivo aduanero, y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las

circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias. 2. Asistir en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales a partir de la información suministrada por los organismos de aplicación y fiscalización competentes en la materia y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan. 3. Coordinar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social.